



TERMINO DE OBRA NO. 150544

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE
CALLE: BOULEVARD POPOCATERT [REDACTED] MANZANA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]
COLONIA O FRACCIONAMIENTO: TOMAS DE VALLE DORADO
CLAVE CATASTRAL: [REDACTED] CUENTA DE AGUA: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	201.860 m ²	VALOR ESTIMADO	645,952.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	57.050 m ²	VALOR ESTIMADO	340,360.30
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	132.500 m ²	VALOR ESTIMADO	790,495.00
VALOR TOTAL ESTIMADO			1,776,807.30

DESTINO DE LA OBRA: CASA HABITACION UNIFAMILIAR

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 150064 AMPLIACION DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION	1873	IMPORTE PAGADO	454.00
FECHA	09/09/2015	SANCION	

FECHA DE TERMINO: 09/09/2015

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO: [REDACTED] AUTORIZO: [REDACTED]

ING. ARQ. KARINA GUZMAN DE JESUS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

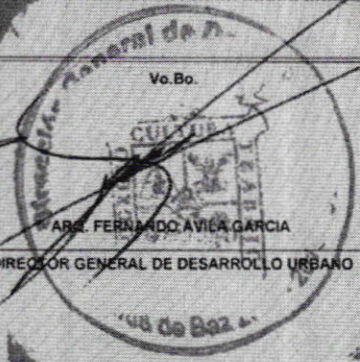
LIC. JOSE ANTONIO BALCAZAR
SUPERVISOR DE DESARROLLO URBANO

ARQ. FERNANDO AVILA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Vo.Bo. [REDACTED]

[REDACTED]

NO. [REDACTED] FORMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO



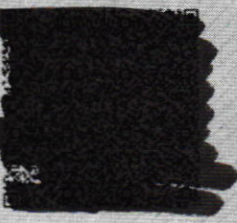
TALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 09 SEPTIEMBRE 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.



FOLIO
1042